

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 18 de junio de 2015. I) INFORMES. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Solicitudes de revocatoria presentadas por los licenciados Roger Rufino Paz Rivas y Tránsito José Díaz Alfaro, Juez y Secretario de Actuaciones, respectivamente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador. b) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Enrique Alberto Beltrán Beltrán, Juez Especializado de Sentencia de San Miguel. c) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría, Juez de Paz de El Rosario, departamento de La Paz. d) Informativo número 078/2009(12) instruido contra la doctora María Esther Ferrufino viuda de Parada, Jueza Cuarto de Familia de San Miguel, por actuaciones cuando fungió como

Jueza Segundo de lo Civil de la misma ciudad. III) PAREATIS 81-P-2013. Se da inicio a sesión a las nueve horas y treinta minutos. Se autoriza agenda con diez votos. Se da lectura a acta del día dieciocho de junio. Se aprueba con doce votos. I) INFORMES. a) Magistrada Rivas Galindo: traslada informe recibido en el consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal, en donde les reportaron fallas en las morgues móviles, por lo que se ha solicitado se conforme una comisión que investigue las conclusiones de la empresa que las construyó, porque ésta señaló que se trata de un sabotaje. b) Secretaria General informa: b.1) De las recusaciones presentadas contra cuatro Magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional y tres suplentes, presentadas dentro de dos procesos disciplinarios seguidos en la Sección de Investigación Profesional. Se informará a cada magistrado recusado. Se instruye continuar con el trámite de recusación b.2) Nota del Director de Auditoría Interna, mediante la cual sugiere no utilizar el término de auditoría en los requerimientos que atiende la Unidad de Sistemas Administrativos. Se informa que los resultados del levantamiento de información del quehacer judicial en las sedes sujetas a investigación que se delega hacer a Sistemas Administrativos, ha permitido conocer de realidades de atraso de la administración de justicia específica, lo cual no se obtiene ni de las auditorías internas, ni de las investigaciones que hace el Departamento de Investigación Judicial; por lo tanto se buscará una mejor denominación para que sigan colaborando con el Pleno. Se delega a la Secretaria General dar respuesta escrita al Director de Auditoría Interna, que incluya la indicación de que es el Pleno el que instruye el actuar de sus dependencias, lo último en razón de nota

enviada por su persona a la Unidad de Sistemas Administrativos. b.3) Se informa que el Juez Especializado de Sentencia de Santa Ana, advierte existe malestar de empleados de que a la suplencia por licencia por motivos de estudio próxima a realizarse, no llegue la suplente natural. Se instruye no llamar a la licenciada Sonia Maritza Sales Rivera para esta suplencia, pero además se instruye para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, los jueces que participarán en el último módulo de capacitación en Puerto Rico, informen sobre el estado de los procesos dentro de su sede judicial, determinando los pendientes de sentencia o resolución de recursos. Magistrada Rivas Galindo: refiere que se conoce de jueces que están fuera del país y tienen mora de sentencias tanto en sus propios tribunales como en otros donde actúan como suplentes y pide que esto se valore como un criterio para conceder permisos. Secretaría General: informa que no hay acuerdo que incluya este criterio en el análisis técnico que se hace de cada petición de licencia o permiso de estudio en el exterior. **Se llama a votar por incluir como criterio de ponderación en las licencias con goce de sueldo por motivo de estudio fuera del país, especialmente, el solicitar reporte de estado de procesos en las sedes judiciales de los solicitantes, previo a revisar los índices de mora y congestión que tiene su juzgado o tribunal, a fin de evaluar el impacto de su ausencia en la administración de justicia: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. b.4) Se refiere petición de la Dirección de

Planificación Institucional, de aprobar el PAO 2015, haciendo referencia a que esto se hizo en 2013 y 2014. Se vincula el histórico de estos acuerdos, relacionando que en 2013 y cuando el año ya había comenzado, el Pleno decidió contar con un Plan Anual Operativo propio y por ello aprobó su elaboración de matriz de objetivos. En 2014 aprobó sus resultados y medición; sin embargo, a criterio de Secretaría General, al no haberse modificado la estructura de la matriz a la fecha, no sería necesario aprobar el Plan Anual Operativo a nivel amplio, sino que propone al Pleno se pueda ir revisando y aprobando trimestralmente, así como retomando los resultados para toma de acciones; todo con el objeto de mejorar sus índices de resolución. Se solicita por la licenciada Regalado la matriz aprobada en 2013, que se utiliza también para este año. Se aclara que ninguna dependencia aprueba sus planes operativos por año calendario, sino que reporta su producción y retoma acciones a partir de ellas. c) Magistrada Rivas Galindo: solicita informe de trabajo y pendientes de la Unidad de Asistencia Técnica Internacional (UATI).

II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION JUDICIAL.

a) Solicitudes de revocatoria presentadas por licenciados Roger Rufino Paz y Tránsito José Díaz Alfaro, Juez y Secretario del Juzgado de Sentencia Especializado B de esta ciudad, respectivamente. (Actualmente suspendidos). Se propone declarar inadmisibles a la solicitud.

Magistrada Fortín Huezco: sobre el texto de la resolución propuesta, tiene dos observaciones: 1) Dice que las conductas que se atribuyen al colaborador jurídico a cargo de los expedientes aludidos es una circunstancia no apoyada en datos objetivos, así como la suspensión de los señores peticionarios, porque la

base es la auditoría y ésta se realizó al escritorio y expedientes cargados precisamente a ese colaborador. Sugiere que debe ser modificado el texto. 2) Tiene sus reservas si siendo una de las características de las medidas cautelares la variabilidad, la provisionalidad y la temporalidad, porqué se está negando su calidad de poder ser objeto a la revocabilidad. Magistrado Meléndez: señala que a su criterio cuando no existe en la normativa interna disposición que avale defensa de derechos fundamentales, hay que recurrir a la normativa internacional, que es la que les abre la puerta precisamente para cambiar la *Ratio decidendi* de este fallo, la cual en este caso es declararlo inadmisibile porque no admite decisión dicho recurso o la medida; el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es ley de la República y en orden jerárquico está por encima de la legislación judicial, dice: “Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.” Esta sería la fundamentación para darle trámite al recurso interpuesto, independiente que se revoque o no la medida, esa es ya una valoración del tribunal. Se propone modificar la resolución reduciendo el plazo de la suspensión. Se proponen: dos meses, tres meses y cuatro meses. **Se llama a votar por dar lugar a la revisión y modificar el plazo de suspensión de seis a tres meses de suspensión: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada

Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Razona su voto Magistrada Fortín. **Aunque no está de acuerdo con la medida cautelar que se ha aplicado, con tal de que se vea algún beneficio para ellos, se suma a los tres meses de la votación anterior.** b) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Enrique Alberto Beltrán Beltrán, Juez Especializado de San Miguel. Se presenta contenido de revocatoria y análisis del expediente seguido contra el funcionario. **Se llama a votar por declarar sin lugar a la revocatoria interpuesta y se confirma la resolución de fecha catorce de mayo del presente año, que ordenó la remoción del licenciado Enrique Alberto Beltrán Beltrán: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. c) Solicitud de revocatoria presentada por el licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría, Juez de Paz de El Rosario, departamento de La Paz. Se presenta contenido del recurso y expediente disciplinario seguido contra el funcionario. **Se llama a votar por declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría y se confirma la resolución pronunciada por Corte en fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, mediante la cual se suspendió por el plazo de tres días: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda,

doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. d) Informativo 078/2009 instruido contra la doctora María Esther Ferrufino viuda de Parada, Jueza Cuarto de familia de San Miguel. Se presenta investigación realizada. **Se llama a votar por suspender a la doctora María Esther Ferrufino viuda de Parada por el plazo de dieciséis días: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín. Se deja constancia de retiro del Magistrado Jaime y de la magistrada Dueñas de Avilés.

III) PAREATIS 81-P-2013. Se presenta resolución a revocatoria interpuesta en Pareatis, potenciando el derecho a recurrir. Luego del debate se instruye colocarlo para el próximo jueves. Se suspende la sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente y se firma.